

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 104 -2009-C/K PP

San Miguel de Piura, 16 de marzo de 2009



Visto, el Acuerdo Municipal Nº 295-2008-C/CPP de fecha 19 de diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se acordó declarar improcedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de instalación de banderolas, solicitada por el Gerente de la Red Asistencial de Salud-Piura, debiendo cancelar el monto que genera tal concepto que en este caso asciende a S/. 8,470.00 (ocho mil cuatrocientos setenta y 00/100 nuevos soles);

Que, el Gerente de la Red Asistencial de Salud-Piura, solicita se reconsidere el Acuerdo Municipal Nº 295-2008-C/CPP, argumentando que las banderolas serán utilizadas para realizar una actividad que no persiga ningún fin lucrativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 214-2008-GAJ/MPP indica que la reconsideración de acuerdos sólo puede ser formulada por el 20% de los miembros hábiles del Concejo, por lo que el recurso de reconsideración interpuesto por la Red Asistencial de Salud-Piura deviene en improcedente;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Informe Nº 007-2009-CEYA/MPP indica que de la revisión del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2008 en la que se adoptó el mencionado acuerdo; se advierte que el Pleno del Concejo aprobó con 8 votos a favor, 03 en contra y 02 abstenciones, la propuesta de exonerar el 50% del pago por derecho de instalación de banderolas a la Red Asistencial de Salud-Piura. En tal sentido informa al Pleno para que proceda a la rectificación del Acuerdo Municipal Nº 295-2008-C/CPP conforme a sus atribuciones;

Que, sometido a consideración del Pleno el Informe Nº 007-2009-CEYA/MPP en la Sesión Ordinaria de Concejo del 16 de marzo de 2009, se acordó por unanimidad rectificar el Acuerdo Municipal Nº 295-2008-C/CPP conforme a los términos adoptados en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2008;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



[Firma manuscrita]



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Rectificar el Acuerdo Municipal N° 295-2008-C/CPP, de fecha 19 de diciembre de 2008, el cual deberá quedar adoptado de la siguiente manera:

"Exonerar el 50% del pago por derecho de instalación de banderolas, solicitada por el Gerente de la Red Asistencial de Salud-Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Red Asistencial de Salud-Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata del Castañero
ALCALDESA

